CONVOCATORIA

Con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Estatuto General y los Lineamientos emitidos al respecto por el Honorable Consejo Universitario, así como a lo establecido en el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas de la U.A.N.L. La Comisión de Vigilancia Electoral de la misma, convoca a los Maestros que tengan nombramiento de Maestro o Profesor Ordinario expedido por el H. Consejo Universitario y a los alumnos debidamente inscritos en esta Facultad, para que participen activamente en el proceso para la elección de Director de nuestra Dependencia, quien deberá regir los destinos de la misma durante el período comprendido del 16 de Diciembre de 2018 al 15 de Diciembre de 2021.

BASES

PRIMERA: Los candidatos deberán registrarse ante la Comisión de Vigilancia electoral los días 13 de Noviembre de 14:00 a 18:00 hrs, 14, 15 y 16 de Noviembre de 08:00 a 18:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Dirección Unidad "A" de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, sita en Av. Pedro de Alba s/n y Av. Manuel L. Barragán, Cd. Universitaria de San Nicolás de los Garza, N.L, cerrando el registro el día 16 de Noviembre a las 18:00hrs y para tal efecto todo candidato presentará los documentos siguientes:

I. Solicitud de registro del candidato.
II. Acta de Nacimiento en copia simple, en la cual se derive su nacionalidad mexicana.
III. Copia del Título o Títulos.
IV. Constancia de antigüedad, debidamente expedida por el Departamento de Recursos Humanos y Nóminas de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
V. Copia de nombramiento de Maestro o Profesor Ordinario expedida por el Honorable Consejo Universitario.
VI. Curriculum vitae
VII. Plan de Trabajo
VIII. Carta de Acreditación del representante.

Av. Pedro de Alba y Manuel L. Barragán s/n, Cd. Universitaria
C.P. 66455, A.P. 67-F. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4110, ext. 6410 / Tel. Directo: (81) 8376 2913

SEGUNDA: La inscripción de los candidatos deberá de hacerse por escrito y bajo protesta de decir la verdad, expresará que reúne los requisitos del artículo 31, Capítulo Quinto, Título Cuarto de la Ley Orgánica de la U.A.N.L. que a la letra dice:

Para ser director se requiere:

I) Ser mexicano y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
II) Ser de reconocida moralidad profesional.
III) No tener ninguno de los impedimentos a que se refiere el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la U.A.N.L. y reunir los requisitos que señalen los Reglamentos Internos de cada Dependencia.

TERCERA: Para el registro de los candidatos se presentará el interesado con la documentación que se refiere la base primera, acompañado de su representante, así como pudiendo hacerse acompañar de un grupo de alumnos y maestros en número razonable de tal suerte que no se altere el orden y las actividades de la Facultad.

CUARTA: Cada Candidato registrará un representante ante la Comisión de Vigilancia Electoral, en el momento de su inscripción, pudiendo hacerse únicamente por su conducto todo tipo de planteamientos inherentes al proceso, ante esta Comisión, los cuales deberán ser presentados por escrito y con el debido respeto que se merece la misma, los candidatos, los alumnos y los maestros de esta Facultad.

QUINTA: La campaña de proselitismo de los candidatos registrados, será los días 20 y 21 de Noviembre de 2018, dentro del horario normal de trabajo de las 07:00 a las 19:00 horas.

SEXTA: Los candidatos registrados ante la Comisión de Vigilancia Electoral y sus simpatizantes, tendrán derecho de hacer propaganda o actividades de proselitismo, pero tendrán la obligación de apegarse estrictamente a los términos de la presente convocatoria, a las reglas morales y a las buenas costumbres.
El retiro de todo tipo de propaganda deberá efectuarse al concluir las labores normales de trabajo de la dependencia, en el último día fijado para propaganda electoral.
Todo material usado de propaganda electoral deberá de guardar el decoro y respeto debido, entre los candidatos, sin dañar la buena imagen de la Escuela o de la Universidad y que no causen daños físicos en el sitio de su instalación. Privilegiando el uso de materiales amigables con el ambiente.

Av. Pedro de Alba y Manuel L. Barragán s/n, Cd. Universitaria
C.P. 66455, A.P. 67-F. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4110, ext. 6410 / Tel. Directo: (81) 8376 2813

SÉPTIMA: La votación será al siguiente día de concluida la campaña de proselitismo, siendo este, el día 22 de Noviembre de 2018, y se realizará en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas, de manera simultánea en la Unidad "A", y en Unidad "B", con un horario de inicio a las 08:00 hrs. para concluir a las 18:00 hrs. Dicha votación se regirá en los lineamientos establecidos en la Legislación Universitaria pudiendo votar solo los maestros de la Facultad con Nombramiento de Maestro o Profesor Ordinario otorgado por el H. Consejo Universitario de la U.A.N.L. y que además imparta por lo menos una materia curricular y los alumnos debidamente inscritos en nuestra Dependencia y en la Universidad.
Se utilizarán los Padrones de Maestros y Alumnos proporcionados por la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

OCTAVA: La votación será secreta y por escrito, la comisión proporcionará las boletas para alumnos y maestros, así como las urnas transparentes.

NOVENA: El voto será paritario y ponderado, con el 50% de maestros y el 50% de alumnos, que hayan ejercido su sufragio en forma efectiva.

DÉCIMA: Los candidatos tendrán derecho a vigilar el proceso eleccionario, a través de su representante, previa acreditación ante esta Comisión.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar la votación se hará el cómputo en la Sala de Usos Múltiples de esta Dependencia y éste será realizado por los integrantes de la Comisión de Vigilancia Electoral en pleno, a su terminación se procederá a levantar un acta correspondiente firmando al margen y al calce, para constancia de los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, pudiendo estar presentes los representantes de los candidatos.

DÉCIMO SEGUNDA: El resultado de la elección deberá comunicarse a la JUNTA DIRECTIVA de la Facultad, que se llevará a cabo después de la votación para que dentro de la misma y en los términos que marcan los Procedimientos Electorales para los Directores de Escuelas y Facultades de la UANL, se nombre a las dos personas restantes que complementen la terna correspondiente de la Facultad.

DÉCIMO TERCERA: Lo no previsto por esta Convocatoria será resuelto por la Comisión en Pleno.

Av. Pedro de Alba y Manuel L. Barragán s/n, Cd. Universitaria
C.P. 66455, A.P. 67-F. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4110, ext. 6410 / Tel. Directo: (81) 8376 2813

Alere Flammam Veritatis

San Nicolás de los Garza, N.L. a 13 de Noviembre de 2018

POR LA H. COMISIÓN DE VIGILANCIA ELECTORAL

Dr. Antonio Guzmán Velasco
Presidente

Dra. Maria Julia Verde Star

Lic. Lilia Guillermina Sánchez Rodríguez

Dr. Álvaro Ríos Reyes

María Fernanda Gutiérrez Rojas

Alejandro Daniel Flores Maldonado

Cesar Alejandro Escudero de la Paz

Av. Pedro de Alba y Manuel L. Barragán s/n, Cd. Universitaria
C.P. 66455, A.P. 67-F. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4110, ext. 6410 / Tel. Directo: (81) 8376 2813